

Documentación para completar el expediente AUTO02/22/AL/0011

1.- Deberá aclarar el plazo por el que se solicita autorización, ya que en el punto 1 de la “Documentación administrativa” se indica un período comprendido entre el 1 de abril y el 15 de octubre y, en la propia solicitud, se indica otro período comprendido desde el 1 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre de 2022. También deberá indicar los horarios que se quieren establecer para el uso de la playa.

El período que se solicita es del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2024, con un horario de uso de 9:00 a 21:00. Se adjunta página 3, con el punto 1 modificado con los plazos y horarios solicitados.

2.- Resguardo acreditativo del ingreso de la TASA por examen de proyecto.

Se adjunta resguardo acreditativo de la diferencia requerida.

3.- En relación al proyecto básico, este deberá contener también:

a) Determinación de la posible afección o no a espacios de la Red Natura 2000 o cualquiera otros dotados de figuras de protección ambiental. En aquellos proyectos en que se pueda producir la citada afección, el proyecto incluirá el necesario estudio bionómico referido al ámbito de la actuación prevista además de una franja del entorno mismo de al menos 500 metros de ancho (art.88 del RGC)

El ámbito de actuación no afecta a ningún espacio de la Red Natura 2000, ni a cualquiera otros dotados de protección ambiental.

Se adjunta punto 8, página 9 a adjuntar al proyecto.

Se adjunta los espacios de la Red Natura 2000 que pertenecen a Adra, los cuales distan más de 6 kilómetros de la zona solicitada.

4.- En relación a la afirmación establecida en el primer unto de la memoria presentada, donde se indica que la playa en cuestión “no está catalogada en el censo de aguas de baño en el Sistema Nayade del Ministerio de Sanidad”, deberá aportar la documentación acreditativa de la no catalogación de la playa de la Rana como zona de aguas de baño en el Censo de zonas de aguas de baño, establecido en el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.

Se adjunta página del censo de aguas de baño para el 2022 publicado por el Ministerio de Sanidad, puesto a información pública
<https://nayade.sanidad.gob.es/Splayas/ciudadano/verCategoriaCiudadanoActio.do>